****

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo de Dirección número D-2022-207, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, estableció la Guía General para la Elaboración del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo. Asimismo por medio del Acuerdo Ministerial No. 1297 - 2009 del 20 de julio de 2009 “Reglamento Interno de la Dirección General de Acreditación y Certificación” (DIGEACE), el cual contiene las atribuciones principales que le compete, y debido a los diferentes procesos que realiza, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones, la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, el cual cuenta con opinión favorable emitida por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI- No.13-2023, de fecha 23 de octubre de 2023.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren de los artículos; 194 las literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 23 y 27 literales a), c), y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación y su Reforma.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones -MOF- de la Dirección General de Acreditamiento y Certificación -DIGEACE-, del Ministerio de Educación.

**Artículo 2.** Remítase copia digital certificada del manual y del presente acuerdo a: Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-; Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, y a la Dirección General de Acreditamiento y Certificación -DIGEACE-, para conocimiento y archivo, así como a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, a través de la aplicación informática del Centro de Documentación CENDOC-RH del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos -SIARH-.

**Artículo 3.** Se deroga el acuerdo ministerial 866-2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprobó el Manual de Organización y Funciones anterior.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

